- Instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación de agua caliente sanitaria, instalación de agua caliente industrial, instalación de protección contra incendios, instalación de climatización, instalación de aire comprimido, instalaciones medioambientales e instalaciones sanitarias.

- Equipos de la nave incubadora: 24 módulos incubadora, 20 módulos nacedoras, máquina transferencia carros granja carros incubadora, máquina lavadora carros granja, desapilador carros incubadora, ovoscopia, transferencia bandeja cesta nacedoras, apilador cestas limpias a transferencia, apilador cestas a carro nacedora, máquina lavadora carros incubadora, desapilador carros nacedora, separador de pollitos, apilador de cestas limpias, máquina lavadora cestas nacedoras, mesa sexage, 2 máquinas contadoras de pollitos, 2 máquinas vacunación spray, 2 apiladoras cajas pollitos expedición, 2 posicionadores cajas pollitos limpias, apiladora cajas pollitos limpias, desapilador cajas para lavado, máquina lavadora cajas pollito, apilador cajas pollito limpias, equipo vacío mediante ciclón, campana equipo vacío y filtro y 2 tanques de residuos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Mérida, a 7 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

Anuncio de 7 de agosto de 2017 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto para una planta incubadora de huevos de gallina, promovido por Ibergallus S. A., en el término municipal de Casatejada (Cáceres)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto para una planta incubadora de huevos de gallina, promovido por Ibergallus S. A., en el término municipal de Casatejada (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**

  – Anexo II, Grupo 1, Categoría 1.1. epígrafe e) *"Número equivalente a las anteriores para otras especies y orientaciones productivas de aves".*

- **Actividad**:

  El proyecto consiste en una planta incubadora de huevos de gallina para una capacidad productiva pico de 203.576 pollitos /día que estarán como máximo 3 horas, por lo que equivale a una ocupación de 25.447 gallinas ponedoras.

- **Ubicación:**

  La planta incubadora de huevos de gallina se ubicará en las parcelas 179 y 180 del polígono 501 del término municipal de Casatejada. La superficie total de la finca es de 4,8713 hectáreas.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

  - Edificio principal consistente en una nave incubadora con unas dimensiones de 90,95 m x 42,80 m, una ocupación en planta y una superficie construida de 3.892,66 m^2.

  - Edificio auxiliar destinada a servicios varios (centros transformadores, grupo generador de emergencia, sala de agua y almacén de huevos de consumo) con unas dimensiones de 27,40 m x 8,40 m, una ocupación en planta y una superficie construida de 230,16 m^2.

  - Edificio auxiliar destinado a lavadero y desinfección de camiones con unas dimensiones de 16,28 m x 8,54 m, una ocupación en planta y una superficie construida de 139,04 m^2.